REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el SMMLV del salario o cualquier otro emolumento que devengue el señor Luis Fernando Aguilar Duran, con la empresa Conectando Fronteras S.A.S. Ofíciese, limitando la anterior medida a la suma de $27.000.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez